Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Químicas

Contrato N° 64

"Adquisición de Equipos Informaticos"

Entre Facultad de Ciencias Químicas UNA, domiciliada en Km 11 Ruta Mcal Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana Prof. Dra. Zully Vera de Molinas, con Cédula de Identidad N° 695.578, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **OFFICCE COMPU S.A. con RUC N° 80013316-1**, domiciliada en la calle 22 de setiembre 585 esq. Azara 2° piso de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Nidia Samudio de Benítez con Cédula de Identidad N° 860.488, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Adquisición de Equipos Informaticos"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **Facultad de Ciencias Químicas UNA** y la firma **OFICCE COMPU S.A. con RUC N° 80013316-1**, con relación a la **Adquisición de Equipos Informáticos** proveniente del proceso de CONTRATACION DIRECTA N° 17/2016 - PAC. N° 307.912 y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
Resolución de Adjudicación N° 487/2016
El Presente Texto del Contrato;
El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
La Oferta y demás documentos enviados por PROVEEDOR
Especificaciones técnicas
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	002	06	00	540	10	1	11	**113.445.200**
2016	2	002	06	00	540	30	1	11	----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 307.912

CLAUSURA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la licitación por modalidad de

OFFICE COMPU S.A.

Contratación Directa N°17/2016 de **Adquisición de equipos informáticos**, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo con resolución N°487/2016

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

OFFICE COMPU S.A.									
Nro. de ítem	Catalogo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	43211508-001	PC DE ESCRITORIO	unidad	19	INTEL-ASUS-MSI-KINGSTON TOSHIBA LG AOPEN MICROFINS AOC APS MICROSOFT	CHINA - USA	unidad	5.970.800	113.445.200
Total									113.445.200

Ítem	Código Catalogo	Nombre	Características
1	43211508-001	PC DE ESCRITORIO	Procesador de 4 núcleos 64-bits, 6Mb Caché, Cantidad de subprocesos: 4. Frecuencia básica del procesador: 3.2 GHz, Frecuencia turbo máxima: 3.4 GHz
			Placa madre socket 1150 para procesadores de 4ta. Generación. 2 zócalos DIM DDR3 1600/1333/1066Mhz, 1 puerto PCIe x16, 2 puertos PCIe x1, 1 puerto PCI, 2 puertos SATA 6Gb/s, 2 puertos SATA 3Gb/s, Interfaz LAN Gigabit integrada, Audio incorporado, 4 puertos USB 2.0 onboard posteriores mínimo, 2 puertos USB 3.0 onboard posteriores, 2 conectores para puertos USB frontales, VGA integrada.
			Acelerador gráfico de 2Gb, DDR3, 64-bits
			Memoria DDR3 16Gb. 1333Mhz.
			Disco duro SATA 7200rpm, capacidad 1.0 Terabyte
			Lector/Grabador de DVD interno SATA
			Gabinete KIT, teclado, mouse, parlantes y pad.
			Supresor de picos de 10 tomas
			Monitor LED 19"
			UPS de 1000VA
			Licencia Windows 10 Pro Académico
			Licencia Office 2013 Pro Académico
			Garantía escrita por al menos 1 año para todas las partes, contando a partir de la entrega de los equipos, incluyendo cambio directo de cualquiera de los componentes si presentasen defectos de fábrica. En caso de ser necesario el retiro de algún equipo para revisión durante el periodo de garantía, la empresa adjudicada deberá reemplazar el equipo en cuestión por uno de idénticas características en calidad de préstamo durante el tiempo que dure la revisión.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **113.445.200.-** (Guaraníes Ciento

OFFICE COMPU S.A.

trece millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos) Iva incluido ----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 13 DIC. 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes adjudicados deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas UNA Km 11 Mcal Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo de 8:00 Hs a 12:00 Hs.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas – UNA

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

OFFICE

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

La contratante y el proveedor priorizaran negociaciones directas para la resolución de cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al contrato

Las decisiones adoptadas por la contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay a los

.....
OFFICE COMPU S.A.
Empresa Adjudicada

.....
Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Decana